

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
ENTRE [REDACTED]
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

SEXTO: La Corporación pagará el valor de los exámenes dentro de los diez primeros días de cada mes, una vez recibida la factura con la nómina de los exámenes realizados con el informe favorable de la realización y prestación de los mismos, visado por la Unidad Técnica, que es la Dirección de Salud de la Corporación.

SEPTIMO: Para la validación de los exámenes el Departamento de Recaudación e Ingresos Propios [REDACTED] enviará mensualmente, por correo electrónico, una pre factura con la nómina con el detalle de las biopsias realizadas por paciente, correspondientes al mes anterior, la unidad técnica tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar la validación, si no se recibiere respuesta con la validación u observaciones se entenderá que ha sido aceptada la pre factura y se procederá a la facturación.

OCTAVO: La Corporación [REDACTED] declaran expresamente que forma parte del presente Contrato los siguientes documentos y que todos ellos fueron recibidos y revisados por la Unidad Técnica de La Corporación:

1. APA 01B : Procedimiento de Obtención, Registro, Rotulación, Traslado, Recepción, y Rechazo de Biopsia y Citología.
2. APA 01 : Procedimiento de Anatomía Patológica, etapa Analítica y post Analítica.
3. AOC 03C : Procedimiento de Notificación de Valores Críticos de Anatomía Patológica.

NOVENO: El Hospital se obliga a hacer el análisis de las biopsias objeto de este Contrato.

[REDACTED] **DECIMO:** El presente Contrato rige por 2 años, desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023. Las partes de común acuerdo y por una sola vez, podrán renovarlo por el plazo de un año desde su vencimiento.

Las partes podrán poner término anticipado al contrato en cualquier momento, en caso de cualquier incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas o por cualquier otra causa, para lo cual se notificará a la contraparte con una anticipación de a lo menos treinta días corridos. La notificación deberá realizarse mediante el envío de carta certificada al domicilio de la otra parte, indicando la fecha de término del Contrato.

Las prestaciones en curso y aquellas otorgadas y recepcionadas conformes deberán ser pagadas por la Corporación.

DECIMO PRIMERO: La personería de don [REDACTED] para Representar [REDACTED] [REDACTED] consta mediante Resolución [REDACTED], de [REDACTED] del director del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

La personería de [REDACTED] para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, [REDACTED] y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio [REDACTED] otorgada ante la Notario Público de la [REDACTED], doña [REDACTED]

